



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SEGOVIA-ANTIOQUIA

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL.

Segovia, Antioquia, Junio veintitrés (23) de dos mil
veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO NRO: 525

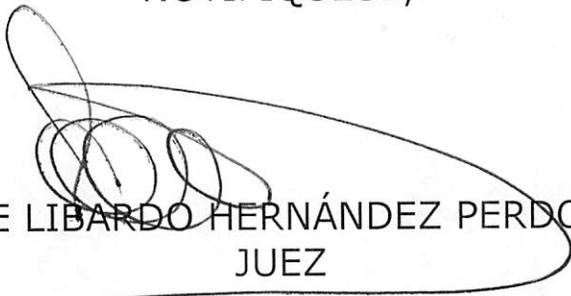
RADICADO NRO: 2020-00415-00

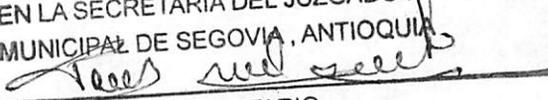
Siendo procedente lo deprecado a tenor de lo in dicado
en el artículo 599 del Código General del Proceso, el
Despacho RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención del 35% de del salario
devengado por el demandado EMIRO JOSE ARRIETA
GALINDO, como empleado de la empresa SEGURIDAD
ATEMPI.

Para la efectividad de la anterior medida, líbrese el oficio
respectivo, limitándose a la suma de \$5.000.000.00
moneda corriente.

NOTIFIQUESE,


JOSE LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 63
FIJADO HOY 21 DE JUNIO
DE 2021 A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO